



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1616/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002613, Ent. N° 2119/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia Florida, relacionadas con el Convenio de Cooperación suscrito entre dicha Intendencia y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: 1) que en diciembre del año 2020 se suscribió entre la Intendencia Departamental de Florida y la Corporación Nacional para el Desarrollo un Convenio de Cooperación que tiene por objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por la primera a la CND para la realización de contrataciones y compra de bienes, obras y servicios por su cuenta y orden, a fin de colaborar en la implementación de proyectos de su competencia. El plazo es de un año desde su celebración, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de 30 días de su vencimiento;

2) que según su cláusula Tercera "Fondos administrados y personas autorizadas", para la ejecución del presente Convenio la Intendencia de Florida transferirá a CND la suma de \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones). Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondo para el logro de los objetivos del Convenio. Asimismo, podrá ser complementada con apoyos,



TRIBUNAL DE CUENTAS

subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos como de privados, que le permitan el cumplimiento de los fines del presente;

3) que en la cláusula Séptima se establece que la CND percibirá, en concepto de honorarios: a) por la administración de los fondos, el 4% más IVA mensual sobre lo efectivamente ejecutado, entendiéndose por tal la suma de pagos realizados dentro del mismo mes de los fondos disponibles; b) Si se realizaran colocaciones financieras de acuerdo con el programa de desembolsos en los instrumentos financieros disponibles en plaza, CND percibirá un 20% más IVA de la rentabilidad neta obtenida por mes, c) si la Intendencia solicitara la realización de otras tareas no previstas en el marco de la cláusula Segunda, como ser llamados, compra de maquinarias, realización de obras, entre otras, las partes acordarán los honorarios, de acuerdo con la complejidad del procedimiento;

4) que por Resolución N° 173/20, de fecha 9/12/2020, el Intendente de Florida dispuso la suscripción del Convenio de referencia;

5) que según informe de la Secretaría de Obras, de fecha 26/1/2021, se informa que, en comunicación mantenida con la Cra. Anna Fusco de la CND se estableció como pago inicial, para poder avanzar los trámites, la suma de \$ 500.000, por lo que se remite a Recursos Externos;

6) que del informe de Control Presupuestal, de fecha 26/1/2021, surge que el gasto debe afectarse al programa 02 00 00 00, objeto 529.000 el cual no cuenta con asignación presupuestal;

7) que con fecha 26/1/2021, la Contadora Delegada observó el gasto en virtud de que no contar con disponibilidad presupuestal el objeto presupuestal referido (Art. 15 del T.O.C.A.F.);

8) que por Resolución N° 474/21, de fecha 26/1/2021, el Intendente de Florida reiteró el gasto, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, conforme a las facultades establecidas en el Artículo 114 del T.O.C.A.F.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que mediante Resolución N° 936/21, de fecha 7/4/2021, el Intendente de Florida autorizó al Departamento de Hacienda a realizar la orden de pago a favor de la CND por el saldo total de convenio, cancelándose las mismas mediante desembolsos parciales, según lo estime conveniente dicha Dirección;

10) que con fecha 9/4/2021, Recursos Externos informó que a la fecha no se había recibido rendición de cuentas por la primera transferencia de \$ 500.000 realizada a la CND el 29/1/2021, el plazo para su presentación venció el 31/3/2021. Surge que en el Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2021 – 2025 se incluiría el monto del convenio por \$ 10.000.000 para el año 2021 en el programa 02000000 objeto 529000. Según actuación N° 50 se confeccionó GDI 2021 162, dando cumplimiento a la Resolución N° 173/2020;

11) que se adjunta nota de la Unidad Ejecutiva, de fecha 6/4/2022, mediante la cual se expresa que al estar en ejecución el convenio y siendo utilizada esta herramienta para la compra de maquinaria la cual insumirá 50 millones de pesos, por lo que se debería resolver la ampliación del mismo;

12) que según surge de actuación N° 60, de fecha 22/4/2022, la Dirección General de Hacienda expresó que, dado el Convenio vigente entre la Intendencia Departamental de Florida y la Corporación Nacional para el Desarrollo, se entiende pertinente, en virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, incrementar el monto anual a transferir a dicha institución en \$ 22.500.000 anualmente hasta el final del período de gobierno, los cuales serán transferidos según las necesidades requeridas y siempre que presupuestalmente estén los rubros. En caso que los rubros asignados sean insuficientes, se transferirá de los programas de inversiones de obras (maquinarias y equipos) y de programa de inversiones de higiene;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13) que por Resolución N° 3906/22, de fecha 25/4/2022, el Intendente de Florida dispuso cursar oficio a la CND solicitando la ampliación del Convenio de Cooperación de referencia y/o resolución, otorgando conformidad en tal sentido. Se adjunta Oficio N° 95/2022 cursado a la CND;

14) que por actuación N° 66, de fecha 26/4/2022, Recursos Externos informa que se recibieron tres Rendiciones de Cuentas por los fondos transferidos a la CND en el período julio - setiembre de 2021, aún no se han recibido las Rendiciones de Cuentas por el período enero - abril 2021 y octubre - diciembre de 2021, cuyo plazo ya está vencido. Tampoco se recibió rendición por los fondos transferidos en febrero, marzo y abril 2022 con vencimiento en fecha 30/4/2022, 30/5/2022 y 30/6/2022, respectivamente. Una vez intervenida la modificación de convenio se podrá confeccionar la GDI imputando el gasto al objeto 529000 del programa 02000000 que cuenta con una disponibilidad de \$ 15.799.999 a la fecha, pero aún se podría realizar una trasposición del programa de Inversión de Higiene tal como lo indica el Director de Hacienda en actuación N° 60;

15) que por nota de la CND, de fecha 11/5/2022, se comunica a la Intendencia Departamental de Florida que, por Resolución de fecha 11/5/2022, el Directorio de la CND ha aprobado la ampliación solicitada en el marco del citado convenio;

16) que Recursos Externos, por informe de fecha 27/5/2022, informó que la CND a la se encuentra al día con la presentación de las Rendiciones de Cuentas por los fondos transferidos. Se informa que una vez intervenida la modificación del convenio se podrá confeccionar la GDI imputando el gasto al objeto 529.000 programa 02000000 para el año 2022;

17) que por Oficio N° 284/22, de fecha 30/5/2022, la Contadora Delgada del Tribunal de Cuentas remite las actuaciones al Tribunal



TRIBUNAL DE CUENTAS

para su conocimiento y demás (intervención preventiva correspondiente a la ampliación del Convenio) entre la Intendencia y la CND;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación de aportes se ajusta a lo dispuesto por la cláusula Tercera inciso 2 (Ampliación de aportes) que dispone *"Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio"*;

2) que, no obstante, las actuaciones han comenzado a ejecutarse con antelación a la remisión de las mismas para contralor de este Tribunal, dado que la ampliación de aportes al Convenio suscrito en diciembre de 2020, fue dispuesta por la Administración y aceptada por la CND, con anterioridad a su remisión a su intervención, en contravención a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República (Resultandos 13 y 15);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar la ampliación de aportes de \$ 22.500.000 a favor de la CND por lo expresado en el Considerando 2;
- 2) Comunicar a la Contadora Delegada;
- 3) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General